

SOLICITUD INFOMEX No. 122311-221
San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de Mayo de 2011

LIC. FEDERICO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información cuyo contenido es:

- ***“El día 1 de mayo del 2011 en el periódico pulso en la sección de estado, se publico que se podía sancionar a la Media Luna por viola la Ley de Alcoholes, por la venta de cervezas a menores de edad, no se respeto el cupo, maltrato a los turistas por los administradores de ese lugar, por lo que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental como autoridad responsable para el cuidado del área natural protegida de la media luna, les hago las preguntas siguientes***
Dígame si el personal de la Secretaría con el fin de evitar los hechos descritos en el periódico citado fueron a la media luna en semana santa
En caso afirmativo dígame el nombre de las personas que asistieron a la media luna, señalándome las actividades que realizaron cada uno de ello.
Y se me proporcione de manera escaneada los reportes diarios que levantaron cada una de esas personas.
Me dígz si la secretaría a realizado algún convenio con los administradores de la media luna o existe algún reglamento para el buen uso de ese lugar”

Al respecto me permito informarle que:

Con respecto a su solicitud *“Dígame si el personal de la Secretaría con el fin de evitar los hechos descritos en el periódico citado fueron a la media luna en semana santa”* y *“En caso afirmativo dígame el nombre de las personas que asistieron a la media luna, señalándome las actividades que realizaron cada uno de ello”*. Si hubo personal de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), en el Área Natural Protegida (ANP) Parque Estatal *“Manantial de la Media Luna en semana santa, sin embargo de los hechos descritos en la solicitud de información, únicamente formó parte de los acuerdos de la SEGAM con los administradores, el limitar el cupo del área, es decir, regular la capacidad de carga, en la zona que se realiza aprovechamiento turístico, por lo que efectivamente se vigiló la afluencia de visitantes al lugar; quedando la observancia de la Ley de Alcoholes, la venta de cerveza a menores de edad y el trato a los turistas, fuera de las regulaciones de la SEGAM como autoridad ambiental del Estado. En cuanto al nombre de las personas que asistieron, por seguridad de las mismas, en reunión del 12 de mayo del presente del Comité de Información de esta dependencia, éste acordó mantenerlos en reserva en razón de proteger la integridad de las mismas.*

Ahora bien en cuanto a las actividades que realizó cada una de ellas, a continuación le presento el programa de trabajo de Semana Santa 2011 para la Media Luna en donde encontrará, entre otras, la información solicitada.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCION AMBIENTAL “SEMANA SANTA 2011”

AREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES

Media Luna, Río Verde, S. L. P.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Verificar la administración, y coadyuvar a los administradores (consejos de administración) de las áreas naturales protegidas, que son especialmente vulnerables en la época de semana santa, en relación a la efectiva aplicación de las medidas restrictivas que se contemplan en los planes de manejo y derivadas de acuerdos, para la conservación de las áreas.

ANTECEDENTES

Una de las estrategias planteadas en el Programa de trabajo de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2009- 2015, es la consolidación de las áreas naturales protegidas (ANPs), y el fortalecimiento a los Consejos de Administración de éstas, en épocas especialmente vulnerables, como es la temporada alta vacacional, resulta una acción imprescindible para lograr los objetivos planteados, la colaboración por nuestra parte, como autoridades corresponsables con los Consejos de Administración en el manejo de las ANPs, da certeza en las acciones a realizar por parte éstos, a la vez que los compromete para que las mismas vayan encaminadas a los propósitos de conservación que dieron fundamento a los decretos de creación de las ANPs.

AREA RESPONSABLE

Dirección de Ordenamiento Ecológico.

FICHA TÉCNICA PARQUE ESTATAL MANANTIAL DE LA MEDIA LUNA

Tradicionalmente la Laguna de la Media Luna, ha sido lugar de recreación, natación y buceo, esto último debido a las peculiares características de transparencia del agua y profundidad, por lo que ha sido punto de atracción de buceadores nacionales y extranjeros, así como al menos durante los últimos 25 años, área de recreación de los lugareños, creando un ambiente y apariencia de un simple balneario social, que se degrada en forma alarmante, mientras se desarrollan en él actividades inferiores a su categoría y que alteran en forma progresiva las características originales.

La sobrecarga del número de visitantes en algunas épocas del año, sobre todo en los periodos vacacionales, donde se estiman de 2,000 a 4,000 visitantes/día, ha traído como consecuencia compactación del suelo en algunas islas, también ha favorecido la erosión en los bordes de los canales de mayor afluencia y aumento de la contaminación del agua por fecalismo al aire libre, así como la disposición de basura en algunos canales.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL

ACCIONES

Establecer medidas para el acopio, separación, transporte y adecuada disposición de residuos sólidos.

Establecer medidas para la adecuada disposición de aguas residuales.

Dar a conocer las reglas para que el uso recreativo del Parque Estatal.

Establecer a través del Consejo de Administración, un sistema de vigilancia dentro del Parque Estatal, que garantice un adecuado funcionamiento de las actividades que se realizan al interior del Parque estatal.

Aumentar el costo de entrada al menos al doble del actual y diferenciar las tasas en temporada alta y temporada baja, con la finalidad de disminuir la presión concentrada del turismo, sin afectar las necesidades económicas del ejido propietario del área (consejo de administración) y promover el turismo en las temporadas bajas.

Disminuir el aforo a 2500 personas.

Delimitar y numerar los espacios de acampado (metros cuadrados), de acuerdo al tamaño de la casa de campaña (para número de personas).

Aplicar encuestas para conocer las características de los visitantes, así como para tener un padrón de los mismos y poder contactarlos e informar de las disposiciones para cada temporada vacacional.

Acordar previamente una reunión de evaluación.

Realizar inspecciones al ANP por parte de la SEGAM para verificar el cumplimiento de la reglamentación y los acuerdos.

Realizar muestreos de manantial principal.

Limitar a un solo tiraje de 4000 por día con colores diferentes también por día.

Promover el cambio de envases en las bebidas que se venden de vidrio a latas.

CRONOGRAMA DE INSPECCIÓN

Fecha	Hora	Actividad
Miércoles 20 de abril	13:00 hrs.	Salida a Río Verde
	17:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
Jueves 21 de abril	7:00 hrs.	Inspección en el conteo de entrada de visitantes
	13:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
	18:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
Viernes 22 de abril	7:00 hrs.	Inspección en el conteo de entrada de visitantes
	13:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
	18:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
Sábado 23 de abril	7:00 hrs.	Inspección en el conteo de entrada de visitantes

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL

	13:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
	18:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
Domingo 24 de abril	7:00 hrs.	Inspección en el conteo de entrada de visitantes
	13:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
	18:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
Lunes 25 de abril	9:00 hrs.	Inspección con representante del Ejido e informe al mismo
	13:00 hrs.	Regreso a San Luis Potosí
Miércoles 27 de abril	11:00 hrs.	Reunión de informes sala de juntas de SEGAM

REQUERIMIENTOS

4 personas

Viáticos antes de salir a la comisión para las 4 personas (pernocta, alimentos)

2 Vehículos y gasolina (\$1,000.00 mil pesos para gasolina y casetas, por ambos vehículos)

1 Cámara fotográfica

3 radios

2 tarjetas para celular (\$100.00 cien pesos cada una)

1 Lona con las indicaciones para los visitantes de 1.80 x 2.40 mts.

Cinturoncillos para sujetar lona

1 Botiquín

10 camisas con logo SEGAM (5 beige y 5 blancas, \$215.00 doscientos quince pesos cada una)

6 Cachuchas (\$45.00 cuarenta y cinco pesos cada una)

40 Botellas de Agua (1 lt)

2 Lámparas de Mano

4 Credenciales para Inspectores de Media Luna

Tarjeta de información personal que contenga:

Tipo de sangre, alergias, teléfonos en caso de emergencia, enfermedades preexistentes, números de contacto oficial, números de emergencia.

Lista de coordinación con teléfonos y nombres en las áreas de trabajo de los representantes de: Protección civil estatal, seguridad pública estatal, seguridad pública municipal, turismo, información de hospitales más cercanos al área de trabajo, PROFEPA.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL

En cuanto a “me proporcione de manera escaneada los reportes diarios que levantaron cada una de esas personas” al respecto me permito informarle que los mismos se encuentran a su disposición en la Unida de Información en horas de oficina en esta Dependencia, lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 fracción I de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por último en cuanto a su pregunta *“Me diga si la Secretaría a realizado algún convenio con los administradores de la Media Luna o existe algún reglamento para el buen uso de ese lugar”*. Le comento que existe un Reglamento, mismo que forma parte del Plan de Manejo del ANP.

Dando respuesta a la información solicitada con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija".

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL